

PARRAL, 0 3 Set 2015

DECRETO EXENTO Nº: 8,934

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.
- El contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 27 de Agosto de 2015, entre la llustre Municipalidad de Parral y doña DONATILA DEL CARMEN DURAN CASTILLO.
- 3.- El decreto afecto N° 8.883 de fecha 02 de Septiembre de 2015 que aprueba contrato de Prestación de Servicios a Honorarios a doña **DONATILA DEL CARMEN DURAN CASTILLO.**
- 4.- El decreto exento Nº 6220 de fecha 24 de Junio de 2015, mediante el cual se establece el orden de subrogancia de la Alcaldesa en caso de ausencia formalizada.

CONSIDERANDO:

 La cláusula Sexta del Contrato suscrito "La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin previo aviso, sin derecho a indemnización alguna".

DECRETO:

 PONGASE TÉRMINO al Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, a contar del 01 de Septiembre de 2015, a doña DONATILA DEL CARMEN DURAN CASTILLO, R.U.T. N°

> N DAMINO HERNANDEZ CALDE (S) DE PARRAL

2. PAGUESE, los honorarios correspondientes hasta el 31 de Agosto de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE

JANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

1. Archivo Partes

2. Finanzas (2)

3.- Personal

4.- Interesado